 <b>MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA</b> NIT: 890.983.701-1	<b>DECRETO DE NOMBRAMIENTO COMITÉ EVALUADOR</b>	Código: CON-001 Versión: 01 Página 1 de 2
---	---	---

**DECRETO 078 DEL 05 DE MARZO DE 2014**

**POR EL CUAL SE DESIGNA EL COMITÉ EVALUADOR DEL PROCESO DE MINIMA CUANTIA No. PLANEACION-CS-009-2014**

El Alcalde de Alejandría Antioquia en ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial de las atribuidas por la Constitución Nacional y por los numerales 1 y 3 del artículo 11, el numeral 1 del artículo 30 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1510 de 2013, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, determina la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones, para escoger contratistas y celebrar contratos, en el jefe o representante de la respectiva entidad.

Que el artículo 2° del citado decreto, comprende la facultad de adelantar todos los trámites y expedir todos los actos administrativos que sean necesarios para la actividad contractual.

Que de acuerdo con el **Plan de Adquisiciones** establecido para la **vigencia 2014** y sus respectivas modificaciones, debidamente aprobadas, se pretende contratar el **SUMINISTRO DE COMBUSTIBLES, ACEITES Y GRASA PARA LA OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DEL PARQUE AUTOMOTOR DEL MUNICIPIO DE ALEJANDRÍA**.

Que previamente se ha analizado la conveniencia y justificación de los trabajos a realizar y se encuentra debidamente elaborado la invitación pública a que hace relación el artículo 25 numeral 12 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 8° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1510 de 2013, el cual fue adelantado por la Secretaría de Planeación, OOPP y Vivienda del municipio de Alejandría Antioquia.

Que el Decreto 1510 de 2013, en su **artículo 27**, determina la conformación de un **Comité Evaluador** que deberá realizar la evaluación de las propuestas de manera objetiva, ciñéndose exclusivamente a las reglas contenidas en el pliego de condiciones y concordante con lo descrito en el pliego de condiciones, y que este en la contratación de Mínima cuantía no requiere de pluralidad.

Que los Comités Habilitadores jurídico y técnico efectuarán la verificación de los requisitos habilitantes de las propuestas que se presenten al proceso de **MINIMA CUANTIA No. PLANEACION-CS-009-2014**.

Que en mérito de lo expuesto este Despacho,

*¡Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*

DECRETA:

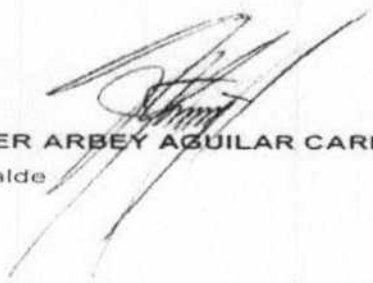
Artículo 1. Designar como evaluador Jurídico y Técnico de las propuestas presentadas en el proceso de Selección MINIMA CUANTIA No. PLANEACION-CS-009-2014, al siguiente funcionario: **JULIAN HUMBERTO VASQUEZ MONTOYA**, secretario de planeación, OOPP y Vivienda.

Artículo 2. El evaluador realizará las evaluaciones de las propuestas que se presenten al proceso de MINIMA CUANTIA No. PLANEACION-CS-009-2014.

Artículo 3. El presente Decreto rige a partir de la fecha de su publicación.

Comuníquese, Publíquese y cúmplase.

Dado en Alejandria, Antioquia a los cinco (05) días del mes de Marzo de 2014

  
UBER ARBEY AGUILAR CARMONA  
Alcalde

*Juntos Apostémosle al progreso Alejandrino!*